



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESOLUCION AGT N° 228/23

Buenos Aires, 12 de diciembre del 2023

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, texto consolidado, y modificado por la Ley 6.549, el OF-30024/2023-ATPCYF4, el Expediente A-01-000-35138-1/2023-0 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio del Visto, el señor Asesor a cargo por subrogancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4, en el marco del legajo "**DIAZ, DARIO NICOLAS SOBRE 1 -INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR**" Número: **IPP 38279/2023-0 MPT 8276/2023**, en trámite por ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, solicita la designación de un asesor ad hoc para participar en la audiencia fijada para el día 13 de diciembre del corriente a las 13:00 horas en los términos del artículo 218 del CPPCABA, atento encontrarse comprendido por las reglas de excusación previstas en el art. 22 del CPPCABA debido a su vínculo con la Jueza a cargo del referido Juzgado.

Que el artículo 18, inciso 6°, de la Ley N° 1903 -texto consolidado- establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y que se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por las razones aludidas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de justicia, corresponde la designación de la Dra. Andrea Ventura, Secretaria Judicial, como Asesora Ad-Hoc para participar en la audiencia fijada para el día 13 de diciembre del corriente a las 13:00 horas en los términos del artículo 218 del CPPCABA.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 texto consolidado y modificado por la Ley 6549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°. – Designar, en carácter de Asesora Tutelar Ad Hoc, a la Dra. Andrea Ventura, Secretaria Judicial, en el marco del legajo **“DIAZ, DARIO NICOLAS SOBRE 1 -INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR”** Número: **IPP 38279/2023-0 MPT 8276/2023**, en trámite por ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, para participar en la audiencia fijada para el día 13 de diciembre del corriente a las 13:00 horas en los términos del artículo 218 del CPPCABA.

Artículo 2°. – Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°4 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y, para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	226/2023	T°	XXIV
		F°	662-663
		FECHA	12/12/2023

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

